Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

de esta Sentencia dentro de Sesenta dias de Como-
sea pasada en autoridad de Cosa Juzgada = D. Jose
Lagola = D. Tadeo Soler, y Casas = D. Jose Ignacio de
Guzman = D. Antonio Lopez del Rincon = Cuya
sentencia fue Confirmada por otras de Vista, y Revis-
ta en el mencionado pleito pronunciadas por di-
chos nuestro Presidente, y oidores, en Veinte, y nueve
de Abril, y Veinte, y tres de Agosto, pasados de
este año. Y ultimamente por parte de los Referidos
D. Bartolome Ingles Sias, y Consortes. Se pre-
sento, peticion ante dichos nuestros Alcaldes diciendo
Que el Expresado Pleito se hallava legitima-
mente Executoriado a su favor con tres Senten-
cias Conformes, mediante lo qual, y no haver
podido haceros ver las resultas de dho Juicio: Sin
embargo de que os Constava por haverse Subs-
tanciado con Vos, Recientemente en un Sorteo
de Milicias habiais incluido a uno de sus par-
tes, y temia que se Executara lo mismo en
otro q. se ha de Executar el dia primero del año
proximo Venidero. Por tanto para observar
este, y otros incombenientes de su Clase y
que en el interin se estiende la nuestra Real
Carta Executoria, no se les quisiera tratar